

EL REPARTO DE TIERRAS EN TENERIFE TRAS LA CONQUISTA (1496-1522)

JUAN MANUEL BELLO LEON
Universidad de La Laguna

INTRODUCCION

En la conquista y colonización del Archipiélago canario se distinguen claramente dos etapas, marcadas por quienes obtuvieron la soberanía sobre las islas y por la forma de llevar a cabo la ocupación del territorio. En la primera etapa, lenta, ejercieron la titularidad sobre la conquista los poseedores del señorío de las islas, y así desde 1402 a 1447 se ocuparon Lanzarote, Fuerteventura, El Hierro y La Gomera. La segunda está condicionada por la intervención directa de la Corona en la conquista de las islas, de tal forma que en menos de veinte años se incorporaron como tierras de "realengo" Gran Canaria, La Palma y Tenerife, al conjunto de la Corona castellana.

La rapidez del proceso final y las circunstancias internacionales en las que se inscribe la colonización de las islas de realengo, confiere, de por sí, cierta originalidad a la ocupación castellana, ya que no se trata, como hasta entonces, de la lenta repoblación de frontera castellana o andaluza, donde el desarrollo repoblador se vio sometido durante siglos a la guerra o a la amenaza de la misma, y donde la colonización tropieza con la presencia y herencia cultural de unas zonas densamente pobladas. La colonización de las Islas Canarias está enmarcada, y por lo tanto condicionada, por el carácter de corolario de la expansión europea, por lo que los resultados de la misma se verán determinados por las características de diversos elementos; apoyo económico a las empresas descubridoras, nivel técnico, peso demográfico, grupos humanos participantes, etc. De este proceso estamos bastante bien informados en sus líneas fundamentales, ya que la historiografía canaria ha conocido en las últimas décadas avances notables¹. Sin embargo la proyección de muchas de las investigaciones dedicadas a los años inmediatamente posteriores a la conquista se dirigen con frecuencia al análisis del marco institucional en el que se encuadra la integración de las islas al resto de la corona castellana, dejando al margen la definición de la característica de un aspecto esencial de nuestro pasado regional; me refiero al análisis de la estructura de la propiedad del agua y la tierra nacida tras el repartimiento. Lo que no deja de ser

1. Son múltiples los trabajos sobre la conquista, y en concreto de Tenerife, si bien la investigación más amplia la emprendió D. Antonio RUMEU DE ARMAS, viéndose reflejada en su obra: *La conquista de Tenerife*, Santa Cruz de Tenerife, 1975.

paradójico si tenemos en cuenta que esta etapa delimita los elementos que definen la realidad rural durante el Antiguo Régimen ²

A la luz de las escasas posibilidades documentales y del estado de la investigación de base, centraré el desarrollo de este trabajo en el análisis de una comarca concreta; el valle de La Orotava, ya que las circunstancias histórico-geográficas que concurren en este lugar la hacían, a priori, idónea para el estudio de las líneas generales que conformaron la estructura de la propiedad de la tierra en la isla de Tenerife a finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI.

1. EL MEDIO FISICO

Un trabajo que tiene como objetivo básico el estudio del asentamiento de la población tras el proceso de conquista, ha de tener en cuenta lo que García de Cortázar denomina como la transformación de un espacio geológico en un espacio geográfico, con una definida estructura de hábitat y paisaje agrario ³. En este caso el conocimiento del medio físico es inexcusable si consideramos que en la economía y sociedad que se establece en el valle de La Orotava el predominio de lo agrario es indiscutible.

“Desde el punto de vista geográfico recibe el nombre de valle de La Orotava el espacio delimitado por el Atlántico Norte, la Cordillera Dorsal al Sur, el Mazizo de Tigaiga al Oeste y el escarpe de Santa Ursula al Este” ⁴. El valle se asienta sobre un medio geográfico dominado por la característica común al resto de la isla; la pendiente, que afecta de forma más acusada en la parte occidental, lugar donde se situaron las más importantes haciendas de la comarca. Este perfil del término agrícola se traducirá, pasado el tiempo, en una fragmentación del espacio con el aprovechamiento de los terrenos mediante la construcción de terrazas en los pagos de Icod el Alto, Higa, etc. y en un escalonamiento de los cultivos a lo largo de un plano suavemente inclinado (si lo comparamos con otras comarcas agrícolas, como Icod o Daute, se observará que en éstas últimas el perfil es mucho más abrupto). Junto a la orografía, los tipos de suelo y el clima son de capital importancia en la determinación de las posibilidades de los cultivos. Desde un punto de vista edafológico, en el valle de La Orotava se encuentran los dos tipos de suelo considerados como más aptos para la explotación agrícola; son los

2. Buen ejemplo de lo que decimos son los diferentes trabajos que se pueden encontrar en los números de la Revista de Historia de Canarias o en el Anuario de Estudios Atlánticos. Notable excepción a este panorama lo constituyen las investigaciones de D. Eduardo Aznar Vallejo y D. Manuel Lobo Cabrera.

3. GARCIA DE CORTAZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, J. A.: *La historia rural medieval: un esquema de análisis estructural de sus contenidos a través del ejemplo hispanocristiano*. Santander, 1978. Vid. pp. 13.

4. ALVAREZ ALONSO, A.: “Comarca de La Orotava”, publicado en *Geografía de Canarias*, Tomo V, 1985, p. 92.

llamados suelos pardos y andosoles, que cubren casi toda la zona de medianías y monte bajo, zona en la que inicialmente se asentó la población.

Pero la tradicional visión del valle como tierra fertilísima viene dada, sobre todo, por las excelentes condiciones climáticas, y por el factor adyacente más destacado, los abundantes recursos acuíferos. En definitiva, es el clima el que con sus condiciones adversas o favorables, determinan el cultivo de la tierra, más que los imperativos de la composición del suelo o las técnicas agrícolas utilizadas en estos momentos. Y en éste sentido el régimen de temperaturas y la cuantía de precipitaciones hacen que el valle pueda considerarse, en el conjunto del norte de la isla, como ejemplo especial.

No hay descripción histórico-geográfica de la zona, o análisis de erudito o historiador de cualquier época, que no haya considerado a los abundantes recursos de agua existentes en la comarca como el factor esencial de su importancia económica y social. El agua, elemento imprescindible para el riego de las tierras, para el funcionamiento de los ingenios, molinos y para el abasto público, constituye el eje primordial en torno al cual se van a dar toda una serie de pleitos y luchas sociales que tiene siempre como origen común el choque de intereses entre el abasto de la población y la necesidad de extender las áreas de regadío. Seguramente por las especiales características que presenta la administración de las aguas en La Orotava y por la compleja trama histórica que condujo a la privatización de éste recurso, es por lo que su análisis y estudio ha estado presente en numerosos trabajos de investigación ⁵.

La red viaria del valle en estos primeros momentos era casi inexistente, hallándose constituida fundamentalmente por los caminos que la conectaban con la villa-capital, La Laguna, y con las zonas de aprovechamiento forestal. La situación del valle a mitad de camino entre La Laguna y el puerto de Garachico (puerto comercial más importante en el siglo XVI), y la necesidad de madera por parte de los numerosos ingenios allí establecidos, convertirían a la comarca en un

5. Creo que el mejor estudio que se ha hecho en Canarias sobre el regadío y las comunidades de aguas es el de D. Francisco QUIRANTES: *El regadío en Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1981. Por supuesto, mencionar al ya clásico estudio de José Peraza de Ayala: *El heredamiento de aguas de La Orotava* (Notas y documentos para un estudio histórico-jurídico de las aguas en Canarias), publicado en Estudios de derecho administrativo especial canario (heredamientos y comunidades de aguas). Tomo III, Santa Cruz de Tenerife, 1969, pp. 43-94. Véase también el trabajo de Manuel HERNANDEZ GONZALEZ: "La propiedad del agua y la conflictividad social en La Orotava: la contienda entre la justicia ordinaria y la alcaldía de aguas en el siglo XVIII" en *R. H. C.* Tomo XXXVIII n.º 174, La Laguna, 1984-86, pp. 227-253. En cuanto a los conflictos generados por la distribución del agua, dos procesos destacan en la primera mitad del siglo XVI. Ambos coinciden con el proceso inicial de privatización de las aguas y con el deseo y necesidad de abastecer a la población. El crecimiento de la población y el interés de los grandes propietarios por acaparar las aguas como único medio de extender las zonas de cultivo y aumentar los rendimientos, terminaron en conflictos resueltos casi siempre en beneficio de la oligarquía local. Referencias a estos pleitos pueden verse en el A. M. L. L. Libro 7.º de actas capitulares. Oficio 1.º, fol. 162v.; Libro 8.º de actas. Oficio 1.º, fol. 53v; Protocolo de Juan de Açoca, 1533-1560, fols. 74r. y 457r.

verdadero cruce de caminos, si bien de desigual importancia, ya que muy pocos de ellos, y debido a su escasa anchura, permitirían el tránsito de carretas, siendo más comunes las pequeñas veredas y caminos que conectaban los diferentes núcleos de población de la zona, estando su construcción directamente relacionada con la dotación de madera a los ingenios, lo que obligó a hacendados y a arrieros abrir caminos entre sus tierras y el monte ⁶.

En cuanto a la cantidad y distribución de la masa boscosa a lo largo del valle, la misma va a estar en relación directa con la mayor o menor necesidad que la población ha tenido de poner en cultivo la tierra o de utilizar madera para la construcción y combustible. Por tanto, en una economía donde el crecimiento de la población es constante, la destrucción de la masa forestal es de las pocas alternativas que el campesinado tiene para ampliar la superficie destinada a cultivos. Desgraciadamente no puedo delimitar con precisión el área aproximada que cubría la masa forestal en el valle de La Orotava a comienzos del siglo XVI, ya que las únicas referencias que conozco se corresponden al siglo XVII ⁷. En cualquier caso las referencias en torno a la reducción de la superficie boscosa por rozas clandestinas son continuas, y a pesar de las reiteradas quejas que ante el Cabildo se presentaron ⁸; aunque tampoco es extraño encontrar en estas mismas sesiones capitulares licencias para el corte y exportación de madera, impulsado por los intereses de algunos regidores que aprovechan su posición política para buscar mercados más ventajosos. La construcción de ingenios azucareros y de todas las instalaciones anejas, favorecido por el auge comercial del producto, genera un corte de madera masivo en los bosques del valle, que a la larga afectaría no sólo a la obtención de leña o carbón, sino lo que fue más importante, a los cursos de agua existentes en los altos del valle.

¿Qué posibilidades ofrecía, entonces, el espacio ocupado por el valle de La Orotava a los nuevos pobladores? Parece evidente que por comparación con otras zonas de las islas resultaba, a primera vista, inmejorable, pues tenía una red hidrográfica susceptible de ser aprovechada como fuerza motriz, para riego agrícola y para el abastecimiento de la población; también una zona habitada desde época aborígen y provista, por tanto, de caminos y viviendas (cuevas) aprovechables para el transporte de mercancías, trashumancia de ganados y como corrales y casas en los primeros momentos de ocupación; además de una cubierta vegetal amplia, explotada ya desde los inicios de la colonización.

6. A. M. L. L. Libro II de datos por testimonio, fol. 129r. Referencias a la existencia de estos caminos pueden encontrarse en muchas escrituras de venta, arrendamiento o medianería; sirva como ejemplo alguna de las que señalamos a continuación: A. H. P. T. leg. 2785, s. f. (11-X-1525), s. f. (6-XI-1525), fol. 202v. (diciembre 1525); leg. 2786 fol. 315v (5-XII-1527); leg. 3358 fol. 159 (26-VII-1539).

7. A. M. L. L. Montes V n.º 6 (1678) "Visita y deslinde de los montes de La Orotava y El Realejo".

8. A. M. L. L. Libro 8.º de actas capitulares. Oficio 1.º, fol. 60r. (23-VII-1540); fol. 26v (20-XII-1539).

Todos estos recursos naturales marcaron las líneas generales de lo que fue el desarrollo económico de la comarca. Las limitaciones vendrían impuestas por la cantidad de trabajo necesario para la “sorriba”, desmonte y roturación de unas tierras vírgenes (apreciable a través de los numerosos contratos de arrendamiento y aparcería), y sobre todo por el estímulo que los precios agrícolas ejercían como para dedicar un terreno a un determinado cultivo.

2. EL REPARTIMIENTO DEL VALLE DE LA OROTAVA

Las fuentes que permiten el estudio de los repartimientos canarios presentan unas dificultades que las diferencian claramente de los modelos castellanos y andaluces, a pesar de ser un fenómeno inspirado en los modelos bajomedievales aplicados en la Península⁹. El conocimiento del repartimiento en Gran Canaria o La Palma tropieza con las dificultades derivadas de la desaparición o incendio de los archivos. Por tanto hay que acudir a fragmentados y dispersos repertorios documentales para obtener un difuso conocimiento del proceso en estas islas¹⁰.

9. Las limitaciones que impone la extensión de un trabajo de síntesis me impiden exponer con amplitud los problemas que plantea, la cuantificación del repartimiento y el análisis de la información que aportan los documentos. En apretada síntesis pueden resumirse en los siguientes problemas:

– Las referencias a conceptos geográficos suelen ser vagos y de difícil localización. La existencia en la isla de Tenerife de algunos pagos con el mismo nombre puede inducir a equívocos.

– En el repartimiento hay que distinguir entre la concesión de tierras o la cesión de otro tipo de aprovechamiento, que van desde cuevas, solares, colmenas, cursos de agua, etc.

– Dentro de la concesión de tierras hay que distinguir entre aquellas que indican la superficie del predio y los que no lo hacen.

– Para cuantificar las tierras repartidas año por año se encuentran muchas dificultades debido a los continuos cambios de titularidad.

– La mención a distintos tipos de medidas para indicar la superficie de la parcela (fanega, cahíz, peonía, caballería, aranzada, etc.) obliga a dar un valor relativo, y no absoluto, a las cifras que se puedan dar en los diferentes cuadros que presentamos.

– La ambigüedad en muchas de las suertes concedidas cuando tratamos de saber si son de regadío o de secano.

– La relativa importancia que tuvo la reformatión del repartimiento en el año 1506.

– La obligación de comparar todas las suertes de un mismo individuo, ya que las repeticiones son continuas. Para éste es de gran ayuda el que figuren los linderos de las tierras repartidas; cuando éstos no aparecen cabe la posibilidad de error.

10. De entre los repertorios documentales más importantes para el estudio de Gran Canaria está el llamado *Libro Rojo de Gran Canaria*, transcrito y estudiado por Pedro CULLEN DEL CASTILLO (Las Palmas de Gran Canaria, 1947); los testimonios sacados de los protocolos sevillanos (Vid. MORALES PADRON, F.: “Canarias en el Archivo de Protocolos de Sevilla” en *A. E. A.* n.º VII, Madrid-Las Palmas, 1961 y 1962) y de diversas secciones del Archivo de Simancas (Vid. AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos canarios en el Registro del sello, 1476-1517*, La Laguna, 1981. Para la primera mitad del siglo XVI también se conserva el libro intitulado “Protocolo de repartimiento de tierras hecho a los conquistadores de Gran Canaria”, estudiado por D. Jimenez

El panorama, en lo que a Tenerife se refiere, cambia radicalmente. Para esta isla se han conservado los correspondientes libros de repartimiento (más conocidos como libros de datas). Los textos del repartimiento de la isla se conservan en el Archivo Municipal de La Laguna, y están formados por cinco libros de datas (albalaes que recogen la donación de tierras u otros aprovechamientos) originales y tres de datas por testimonio ¹¹.

Al igual que para el caso andaluz, otros textos completan y contrastan la visión que nos dan los libros de datas. Es la reformación del repartimiento efectuada por el Ldo. Zárate en 1506 la que quizás aporta la documentación más valiosa. Las arbitrariedades cometidas por los gobernadores provocaron la queja ante la corte de los beneficiarios para que se examinasen los títulos de propiedad; por ello se comisiona a Juan Ortiz de Zárate para que llevase a cabo una labor informativa que sirviese de base para la toma de decisiones definitivas en lo que al repartimiento se refiere ¹².

También ha llegado a nosotros dos “nóminas” o listas de beneficiarios insertas en los libros de datas por testimonio. La primera recoge el reparto de tierras de riego en el valle de La Orotava, mientras que la otra hace referencia al reparto de tierras de secano en la comarca de Tacoronte ¹³. Por último, indicar que se pueden obtener algunas notas a través de los protocolos notariales y de algunos documentos de la sección del Registro del Sello en Simancas.

Como es bien conocido, por la transacción entre los Reyes Católicos y los señores de Canarias, la Corona obtenía el derecho de conquista de las llamadas

Sanchez en su trabajo *Primeros repartimientos de tierras y aguas en Gran Canaria*, Las Palmas, 1940. Para el caso de la isla de La Palma pueden verse algunas referencias en los trabajos de LORENZO RODRIGUEZ, J. B.: *Notas para la Historia de La Palma*, Tomo I, La Laguna, 1975, y en el de D.^a Ana VIÑA BRITO: *Aproximación al reparto de tierras en La Palma a raíz de la conquista* (en prensa).

11. Hace unos años que se publicaron los extractos de los albalaes de data de los cuatro primeros libros, tarea llevada a cabo por el profesor D. Elias SERRA RAFOLS. Recientemente se ha editado el texto íntegro correspondiente al quinto volumen. Véase SERRA RAFOLS, E.: *Las datas de Tenerife (libro I a IV de datas originales)*, La Laguna, 1978, y D.^a Francisca MORENO FUENTES: *Las datas de Tenerife (Libro V de datas originales)*, La Laguna, 1988. A lo largo de las más de dos mil datas que se recogen en estos volúmenes se obtiene una de las visiones más completas de la actividad económica, básicamente agraria, de la isla en los orígenes de la colonización.

12. SERRA RAFOLS, E. y ROSA OLIVERA, L. DE LA: *Reformación del repartimiento de Tenerife en 1506 y colección de documentos sobre el Adelantado y su gobierno*, La Laguna, 1953.

13. El primero de los documentos mencionados consta de más de 60 folios en los que se recoge el reparto de tierras de riego en el valle de La Orotava entre 1501 y 1504. El documento original se encuentra hoy en día en el archivo privado Sopranis-Montes de Oca, depositado en la Biblioteca de la Universidad de La Laguna. Un estudio y transcripción del mismo lo hice en mi Memoria de Licenciatura y está próxima a publicarse en un artículo que bajo el título “El reparto de tierras de riego en el valle de La Orotava (1501-1504)” aparecerá en la revista Museo Canario.

islas mayores; a consecuencia de ello, Tenerife quedaría incorporada a la Corona de Castilla en 1496. Desconocemos las condiciones exactas de la capitulación para la conquista de Tenerife, lo que no es óbice para que a través de otras fuentes no podamos deducir que no se diferenció en mucho de lo establecido para la conquista de Gran Canaria, primero, y La Palma, después, con la particularidad de que el único firmante de la capitulación, Alonso Fernández de Lugo, se erigió a un mismo tiempo en jefe militar y en gobernador de la isla.

Los Reyes Católicos, ante la experiencia que les dio las arbitrariedades cometidas por los distintos gobernadores de Gran Canaria en los primeros repartimientos, intentaron, que en un principio, los repartimientos de Tenerife se hicieran por el gobernador y un comisionado regio. A tal fin, en diciembre de 1493 la Cancillería Real expide en Zaragoza un conjunto de cédulas que aluden a los privilegios otorgados al futuro conquistador. De entre ellas destacamos la que lleva fecha de 28 de diciembre, en la que se facultaba a D. Alonso de Lugo para llevar a cabo, conjuntamente con un delegado de la Corona, el reparto de tierras en Tenerife¹⁴. Sin embargo, conquistada la isla, el gobernador logra que los reyes autoricen el repartimiento bajo su sola voluntad; se rectifica así la cédula de 28-XII-1493 que exigía la intervención del delegado regio¹⁵. Alonso de Lugo asumía la facultad de repartir los bienes existentes en la isla, pero como fue habitual en la repoblación castellana, también el gobernador designa para La Orotava una comisión de partidores. La integraron Pedro de Vera, alcalde mayor, y los regidores Guillén Castellano, Fernando de Trugillo y Lope Fernández. En junio de 1502 se incorpora a la citada comisión de reparto Diego de Mesa¹⁶. A estos habría que añadir una serie de colaboradores que participaron en la tarea de deslinde del término y en la medición de tierras a repartir; tal es el caso del primer escribano del repartimiento, Jaime Joven, sustituido posteriormente por Antón de Vallejo, quienes consignaron por escrito el proceso y se encargaron de la entrega a los beneficiarios de los correspondientes albaales o cédulas de la propiedad recibida.

Sin embargo, la actuación de esta comisión no la vemos ejercer hasta 1502, cuando el valle de La Orotava ya conocía desde 1496 el asentamiento de pobladores y la distribución de parte de la comarca. La relación de bienes a repartir se reducía a las tierras disponibles, aprovechables en su mayoría, pero de difícil puesta en cultivo, y por otra parte a las corrientes de agua o a los restos de edificaciones y viviendas aborígenes. Sabemos que el reparto no afectó a todas las tierras, ya que se reservaron para la Corona y los propios de la isla una parte de la comarca. También es probable que algunas tierras no se repartieran por condicionamientos geográficos, como creo sucedió con parte de la franja situada entre la Cuesta de Acentejo y lo que hoy es el Puerto de la Cruz, zonas ocupadas

14. RUMEU DE ARMAS, A.: opus cit. pp. 134-135.

15. AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos...* n.º 415; también RUMEU DE ARMAS, A.: opus cit. Apéndice n.º 27 y n.º 30.

16. El documento por el que se formó esta comisión puede verse en la nómina de reparto de tierras citada en la nota n.º 13.

por parte de las dehesas de La Orotava y probablemente también por la dehesa de La Caleta (Los Realejos), así como por un amplio malpaís que añadía dificultades a los escasos medios técnicos disponibles para su explotación. Como contraposición sabemos que fue la zona situada entre La Orotava y El Realejo la que conoció un sistemático reparto entre los pobladores.

El repartimiento del antiguo reino aborigen de Taoro es un largo proceso que va desde los momentos finales de la conquista, 1496, en que se reparte la primera data de la isla, hasta el año 1531. Antes de proceder al estudio de la información que nos proporcionan las datas es necesario aclarar algunas cuestiones que ayudarán a entender los cuadros que presento. Busqué con ellos el medio de concretar de la forma más simple todo el proceso de repartimiento de tierras (aquí quedan excluidos aquellos beneficiarios y datas que indican otro tipo de concesión), así como establecer su distribución anual.

Los he dividido en tres grandes apartados (cuadros I a III) que engloban a aquellos beneficiarios que reciben una sola data (cuadro I), teniendo en cuenta que he contabilizado entre éstos a aquellos que recibieron una suerte o más, pero que la obtuvieron el mismo día y por tanto están registradas en el mismo albalá (esta situación sólo se especifica en nueve beneficiarios). Un segundo apartado (cuadro II), más complejo en su elaboración, engloba a aquellos beneficiarios que obtuvieron más de una data en períodos cronológicos distintos, y que por tanto han visto acrecentar su patrimonio territorial inicial. Fue necesario contabilizar cada una de las parcelas recibidas por un mismo individuo en la primera concesión y siguientes para clasificarlas por años, teniendo en cuenta que alguna de esas concesiones correspondían a tierras que pertenecieron a algún beneficiario que las pudo perder por algún motivo, pero que no podemos añadir al patrimonio del nuevo titular ya que estaríamos contabilizando dos veces la misma parcela. Un tercer grupo lo forman aquellos que recibieron datas conjuntas (cuadro III); aquí los beneficiarios vienen expresados no sólo por el número de individuos sino también por el número de datas conjuntas que encontramos en un año determinado, teniendo en cuenta que pueden aparecer en más de un año por recibir varias datas conjuntas. Entre las datas conjuntas hay personas que obtuvieron más de una suerte a título individual, y por tanto estas tierras las contabilizo en el grupo segundo. Otro grupo lo formarían las datas que no expresan dimensiones, y que afortunadamente son escasas, aunque recordando que entre ellas se encuentra uno de los más importantes lotes territoriales concedidos en el valle de La Orotava; me refiero a las tierras que el gobernador se entregó a sí mismo y a Hernando de Hoyos, data que a pesar de ser conjunta he clasificado en este cuarto grupo ya que se desconoce la superficie de este importante predio.

En cuanto a la clasificación cronológica, también se encuentran dificultades. Están primero aquellas datas de las que se desconocen totalmente la fecha de entrega; después he establecido un subgrupo que recoge aquellas suertes confirmadas en la reforma del repartimiento en 1506 (señaladas con asterisco en los

CUADRO I

RECIBEN UNA DATA						
Años	Benefi.	%	Fanegas			
			regadio	%	secano	%
1500	1	0,42	---	---	300	8,8
1501	67	28,3	323,5	38,4	146	4,3
1502	62	26,2	216	25,6	500	14,8
1503	27	11,4	90	10,7	398	11,7
1504	4	1,6	20	2,3	128	3,7
1505	7	2,9	15	1,7	66	1,9
1506	8	3,3	29	3,4	290	8,5
1506*	25	10,5	94,5	11,2	---	---
1507	2	0,84	2	0,23	15	0,45
1508	3	1,2	12	1,4	30	0,88
1509	3	1,2	15	1,7	96	2,9
1510	--	---	---	---	---	---
1511	4	1,6	---	---	221	6,7
1512	1	0,42	9	1	---	---
1513	2	0,84	---	---	178	5,2
1514	3	1,2	---	---	47	1,3
1515	3	1,2	---	---	156	4,6
1516	2	0,84	---	---	50	1,4
1517	4	1,6	---	---	436	12,9
1518	2	0,84	---	---	48	1,4
1519	--	---	---	---	---	---
1520	1	0,42	---	---	50	1,4
1521	--	---	---	---	---	---
1522	1	0,42	---	---	60	1,7
s. fecha	4	1,6	15	1,7	160	4,7
TOTAL	236	100,0	841	100,0	3375	100,0

JUAN MANUEL BELLO LEON

CUADRO II

RECIBEN MAS DE UNA DATA										
Años	Be.	%	Primera concesión				A partir de la 1ª con.			
			F a n e g a s				F a n e g a s			
			rega.	%	seca.	%	rega.	%	seca.	%
1499	2	2,9	8	1,5	--	--	--	--	--	--
1500	2	2,9	10	1,9	106	6,2	--	--	--	--
1501	25	36,7	261,5	51	396	23,2	24	6,3	80	4,2
1502	12	17,6	42,5	8,3	264	15,5	60	15,9	78	4,1
1503	10	14,7	31,5	6,1	565	33,1	145	38,6	408	21,4
1504	5	7,3	29,5	5,7	72	4,2	54	13,5	92	4,8
1505	2	2,9	13	2,5	18	1	3	0,7	28	1,4
1506	1	1,4	3	0,5	--	--	9	2,3	330	17,3
1506*	--	--	--	--	--	--	27	7,1	--	--
1507	2	2,9	3	0,5	72	4,2	12	3,1	36	1,8
1508	1	1,9	8	1,5	--	--	25	6,6	84	4,4
-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
1511	1	1,9	--	--	36	2,1	--	--	--	--
1512	--	--	--	--	--	--	8	2,1	6	0,3
1513	--	--	--	--	--	--	--	--	52	2,7
1514	3	4,4	102	19,9	54	3,1	4	1	--	--
1515	--	--	--	--	--	--	--	--	224	11,8
1516	--	--	--	--	--	--	--	--	66	3,4
1517	1	1,9	--	--	120	7	--	--	300	15,8
1518	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
1519	--	--	--	--	--	--	--	--	36	1,8
-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
1531	1	1,9	--	--	--	--	--	--	36	1,8
s. f.	--	--	--	--	--	--	7,5	1,9	42	2,2
TOTAL	68	100	512	100	1703	100	378,5	100	1898	100

C U A D R O I I I

D A T A S C O N J U N T A S				
Años	Benef.	Nº. dat.	Fanegas	
			regad.	seca.
1500	2	1	---	2
1501	10	5	32	43
1502	9	4	15	200
1503	11	5	16	240
1504	4	2	9	---
1505	8	4	18	60
1506	4	2	---	90
----	--	--	---	---
1513	2	1	6	---
1514	4	2	---	112
----	--	--	---	---
1520	2	1	---	100
----	--	--	---	---
1523	2	1	6	---
s. f.	2	1	---	50
TOTAL	60	29	102	897

JUAN MANUEL BELLO LEON

CUADRO IV

TOTAL FANEGAS						
Años	Benef.	%	Fanegas			
			regadío	%	secano	%
1499	2	0,6	8	0,4	---	---
1500	3	0,9	10	0,5	406	5,8
1501	92	30,2	609	35,1	622	8,9
1502	74	24,3	318,5	18,3	842	12
1503	37	12,1	266,5	15,3	1371	19,6
1504	9	2,9	103,5	5,9	292	4,1
1505	9	2,9	31	1,7	112	1,6
1506	9	2,9	41	2,3	620	8,8
1506*	25	8,2	121,5	7	---	---
1507	4	1,3	17	0,9	123	1,7
1508	4	1,3	45	2,5	114	1,6
1509	3	0,9	15	0,8	96	1,3
1510	--	---	---	---	---	---
1511	5	1,6	---	---	257	3,6
1512	1	0,3	17	0,9	6	---
1513	2	0,6	---	---	230	3,2
1514	6	1,9	106	6,1	101	1,4
1515	3	0,9	---	---	380	5,4
1516	2	0,6	---	---	116	1,6
1517	5	1,6	---	---	856	12,2
1518	2	0,6	---	---	48	0,6
1519	--	--	---	---	36	0,5
1520	1	0,3	---	---	50	0,7
1521	--	---	---	---	---	---
1522	1	0,3	---	---	60	0,8
----	--	--	---	---	---	---
1531	1	0,3	---	---	36	0,5
s. f.	4	1,3	22,5	1,2	202	2,8
TOTAL	304	100,0	1731,5	100,0	6976	100,0

cuadros), y por tanto concedidas en momentos anteriores a esa fecha. Estas últimas constituían un numeroso grupo, pero gracias a la documentación localizada en el Archivo Sopranis he podido averiguar que fueron parcelas entregadas entre 1501 y 1503. Por último quisiera subrayar tres cuestiones:

a) En el grupo que recoge el total de fanegas repartidas (cuadro IV) sólo incluyo la suma de aquellos individuos que recibieron una sola data y a aquellos a los que se les adjudicó más de una. Excluyo la suma de las datas conjuntas por considerarlas un grupo peculiar, y evidentemente aquellas que no expresan dimensiones.

b) En los cuadros tampoco se incluyen aquellos beneficiarios que obtienen diferentes suertes pero que anteriormente habían pertenecido a un primer individuo.

c) No parece necesario insistir en la idea ya conocida de que la denominación genérica de beneficiarios equivalga obligatoriamente al de repoblador o vecino del lugar. La citada impresión se deduce no sólo de la lectura de la reforma del repartimiento sino también de los numerosos beneficiarios de los repartos que aparecen vendiendo sus propiedades a poco de recibirlas, así como aquellos que pierden sus tierras por no cumplir con las condiciones de vecindad.

Observando a primera vista el proceso de repartimiento en el valle de La Orotava a lo largo de estos 35 años tenemos que diferenciar varios hechos; por una parte la abrumadora mayoría de concesiones individuales frente a las colectivas. Atendiendo al total de beneficiarios de las datas que expresan dimensiones, conjuntas e individuales - 364 -, las primeras suponen únicamente el 16,4%, mientras que las individuales suponen el 83,5% de los mismos.

Esta peculiar modalidad de data conjunta seguida por el Adelantado en el proceso de reparto, en la que un lote de tierras es concedida a varias personas mediante una sola donación, suele estar en relación directa con algún vínculo de parentesco entre los beneficiarios o con la procedencia aborigen de los mismos ¹⁷. El único caso que he encontrado que parece salirse de estos parámetros es la data concedida a los frailes agustinos Pedro de Çea y Andrés de Goles, ambos de procedencia portuguesa ¹⁸. Esta circunstancia pone de manifiesto la necesidad de desarrollar de forma conjunta las duras tareas que supondrían el desmonte y “sorriba” de los nuevos terrenos; corrobora esta idea el hecho de que de las 29 datas conjuntas, 21 de ellas se conceden en los primeros años del repartimiento (1500-1505), cuando el asentamiento de nuevos pobladores resultaba más difícil. De las 8 datas restantes, 7 de ellas se conceden de una manera espaciada entre 1506 y 1525.

17. Claro ejemplo vinculado a la procedencia aborigen lo vemos en las datas entregadas a Rodrigo “el coxo” (Vid. SERRA RAFOLS, E.: *Las datas...* n.º 710); como ejemplo de vínculos familiares pueden verse las datas n.º 484 y la data n.º 1104.

18. SERRA RAFOLS, E.: *Las datas...* n.º 488 (18-IX-1504).

Frente a las datas conjuntas, las individuales suponen la gran mayoría de las cuantificadas. Destacan porque no sólo componen el ya mencionado 83,5% de los beneficiarios, sino porque además agrupan estas concesiones individuales la mayor parte de las tierras de riego ¹⁹.

El proceso de concesión sucesiva de tierras a un mismo individuo obligaba a reflejar en un cuadro la diferencia entre aquellos que recibían una sola data y aquellos otros que habiendo tenido terrenos en la comarca ven como se incrementa su patrimonio por entregas posteriores, de tal forma que la creación de importantes propiedades partiendo del repartimiento pasa, en primera instancia, por el grupo de 68 beneficiarios que, fundamentalmente entre 1499 y 1520, acrecientan sus dominios. Estos reciben en primera concesión 512 fanegas de tierras de riego y 1703 fanegas de seco. En las dos columnas siguientes se puede observar como las concesiones obtenidas son ampliadas, concentrándose en el período 1502-1508 en lo que respecta a las tierras de riego y en el período 1503-1520 en lo que a tierras de seco se refiere. Estas nuevas concesiones ascienden a 378,5 fanegas de riego y 1898 fanegas de seco.

Frente a estas 68 personas que reciben más de una data, se encuentran los 236 (77,6%) beneficiarios que obtienen una sola data. Casi todos ellos recibieron pequeños lotes de tierra que oscilaban entre 1 y 10 fanegas en las tierras de riego, y por encima de 10 y hasta 400 fanegas en las tierras de seco ²⁰. El total de tierras de riego asciende a 841 fanegas (48,5%) de la suma total de aquellos que recibieron una o más datas. En cuanto a las tierras de seco éstas suponen el 48,3% del total. Estas cifras nos indican un hecho evidente, y es que, a pesar de ser una gran mayoría los beneficiarios que reciben una sola data, sin embargo éstos no obtienen ni la mitad de las fanegas repartidas en ambos casos (regadío y seco).

Los motivos que pudieron inducir al gobernador a conceder mejoras con nuevos repartimientos pueden ser variados, que siguiendo a las propias datas podemos sintetizar en varios puntos:

- 1) Premiar los servicios que el beneficiario pudiera prestar al Adelantado o su gobierno.
- 2) Como variación del estado civil del beneficiario, que bajo la condición de contraer matrimonio o de traer a su mujer e hijos, puede verse recompensado por el Adelantado.
- 3) Parcialidad en la entrega de tierras, que tiende a favorecer a sus deudos y allegados, lo que les permitió a éstos formar importantes patrimonios territoriales.

19. El total de fanegas de regadío de las datas conjuntas suponen el 5,5%, frente al 94,5% que suponen las tierras de riego de aquellos beneficiarios que reciben una o más datas.

20. He contabilizado un total de 172 beneficiarios que reciben entre una y diez fanegas de riego; como prueba de la concesión de un importante lote de tierras de seco están las 300 fanegas entregadas a Blasino Romano (A. M. L. L. Libro V de datas originales, 20 de febrero de 1500) o las 150 fanegas entregadas al bachiller Diego de Funes (data n.º 1836).

Esto se ve claramente en Bartolomé Benítez ²¹, sobrino del Adelantado, que llegó a formar una de las más importantes haciendas del valle de La Orotava. Otra vertiente de este mismo fenómeno lo encontramos en la entrega a familiares del gobernador de pequeñas parcelas que en principio pertenecieron a otros pobladores ²².

4) Conocemos también, para el valle de La Orotava varios casos particulares de concesión de tierras vinculado a aquellos que pudieran favorecer la atracción de pobladores. Este parece ser el caso del mercader Blasino Plombino, al que se le concede tierras en Taoro con la condición de hacer un ingenio en el que se molieran 2000 arrobas de azúcar de los vecinos; o el de Rodrigo Yanes, recompensado con un pedazo de tierra de riego para huerta por concertar con los vecinos de La Orotava los trabajos necesarios para sacar y canalizar el agua desde las montañas. ²³

Por último, insistir en el hecho de que si bien las grandes propiedades que pudieron nacer del repartimiento lo fueron de la concesión sucesiva a un mismo individuo de diferentes datas, también es cierto que hay muchos casos en los que las nuevas donaciones se limitan a pequeñas parcelas y que por tanto no parecen estar en condiciones de acrecentar en gran medida ni la condición social ni la económica del beneficiario.

3. EVOLUCION CRONOLOGICA DEL REPARTIMIENTO

En cuanto a la evolución cronológica del repartimiento se refiere (cuadro V) podemos apreciar una serie continuada de años en los que la concesión de datas se da de forma casi ininterrumpida en el período comprendido entre 1496 y 1510, mientras que por otra parte se observa otro período en el que la concesión de tierras se realiza de una manera más o menos esporádica, aunque son pocos los años en los que se deja de conceder suertes a algún beneficiario. He optado por hacer tres divisiones temporales que no responden a criterios de homogeneidad, como puedan ser la quinquenal o decenal. Sí pienso que cada uno de ellos posee características uniformes que permiten su comparación.

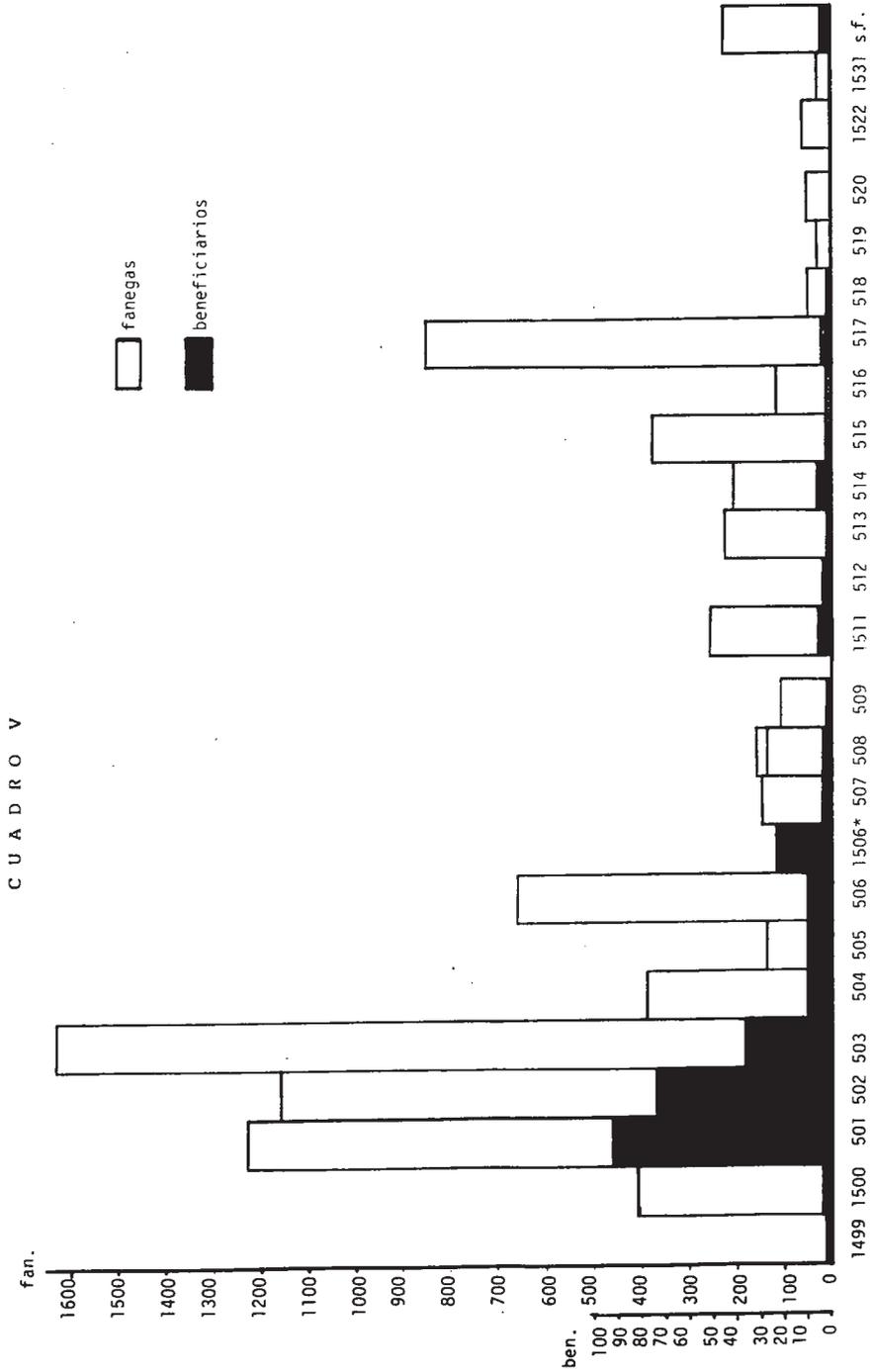
3.1. *Período comprendido entre 1496 y la reforma del repartimiento en 1506.*

Varios aspectos se pueden destacar de este período; por una parte se da el

21. Para Bartolomé Benítez he contabilizado un total de 670 fanegas de secano y 60 de riego en el valle. Véase también la reforma del repartimiento de 1506 (pp. 19-21) en la que diferentes testigos acusan a Bartolomé Benítez de impedir el poblamiento de La Orotava. La biografía de la familia de Benítez de Lugo puede seguirse en la obra de FERNANDEZ DE BETHENCOURT: *Nobiliarío de Canarias*. Tomo I, pp. 29-41.

22. SERRA RAFOLS, E.: *Las datas...* n.º 466.

23. A. M. L. L. Libro V de datas originales (20-II-1500); SERRA RAFOLS, E.: *Las datas...* n.º 804 (5-I-1507).



Relación de fanegas entregadas (regadio y secano) y número de beneficiarios.

volumen mayor de tierras repartidas, tanto en lo que se refiere a aquellos que recibieron una o más datas, como a las datas conjuntas, lo que supone el 65,7% de las fanegas otorgadas. El mismo fenómeno ocurre con el número de beneficiarios, que es mayor en ambos tipos de donaciones (conjuntas e individuales). Otra característica a destacar es que en estos años se dan la mayoría de las concesiones de las tierras de riego; parece evidente este hecho si tenemos en cuenta que será en este período cuando se entregan los terrenos de los que se pueden obtener los más altos rendimientos, y que lógicamente estarán vinculados al dominio del agua, de tal manera que para este período se reparte el 80,5% de las tierras de riego contabilizadas en las datas que incluyen dimensiones de la concesión. Pero también es en este momento cuando se concede gran parte de los terrenos de secano, ligado a las grandes propiedades²⁴, repartiéndose el 62,2% del total de fanegas de secano.

No podemos olvidar tampoco, y para este primer periodo, uno de los hechos más importantes que condicionaron la estructura de la propiedad de la tierra en el valle de La Orotava, y básicamente en El Realejo. Hago referencia a la formación del más importante heredamiento de toda la isla y base primordial de la fortuna acumulada por el conquistador y descendientes. El origen fue muy simple; el repartimiento a sí mismo y a Hernando de Hoyos, que el futuro Adelantado hizo del llamado Campo del Rey (más conocido en la actualidad como la Hacienda de los Príncipes) y su anejo el Traslatahere, éste último como prolongación de la finca hasta la misma costa²⁵.

El llamado Campo del Rey formaba parte de un predio cuyos límites geográficos y dimensiones son confusos. Estos terrenos y su titularidad dieron pie a un largo y complicado litigio entre ambos beneficiarios²⁶, ya que ante la ausencia de Hernando de Hoyos, el Adelantado se apropió de las tierras repartidas a aquél. Las desavenencias se alargan durante buena parte del siglo XVI, hasta que en 1579 recaiga el mayorazgo que fundara D. Alonso de Lugo en los Príncipes de Asculi.

Es a partir de 1498 cuando se tiene constancia de los inicios del proceso de reparto de tierras en el valle. Para el citado año conocemos la entrega de una data

24. Este es el caso, entre otros, de Juan Pacheco, que recibió 50 fanegas de secano el 25-IX-1501 (data n.º 37); el de Alvar González de las Alas, que recibió 120 fanegas el 20-VI-1502 (data n.º 75), o el de Bartolomé Gutiérrez de Porcuna, que recibió 100 fanegas de secano el 13-IV-1503 (data n.º 602).

25. El documento fue expedido el 3 de diciembre de 1496 en Burgos; fue publicado por primera vez en el trabajo de RUMEU DE ARMAS, A.: *Alonso de Lugo en la Corte de los Reyes Católicos, 1496-1497*. Madrid 1954, pp. 207-207. Un estudio de esta hacienda puede verse en el trabajo de CAMACHO Y PEREZ GALDOS, G.: *La hacienda de los Príncipes*. La Laguna, 1943. Véase también RUMEU DE ARMAS, A.: *La conquista...* cap. XVII.

26. A. G. S. Registro General del Sello (18-V-1517) "Ejecutoria en el pleito entre el adelantado de Canaria y don Hernando del Hoyo". AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos...* n.º 1172; pueden seguirse parte de las incidencias de este pleito en los documentos siguientes: n.º 735; n.º 860; n.º 862; n.º 863; n.º 908; n.º 911; n.º 912; n.º 913; n.º 914; y n.º 1094.

al conquistador Diego Delgado²⁷, pero en la delimitación de sus linderos se indica la presencia de otros propietarios, como el también conquistador y futuro hacendado Lope Gallego. Durante 1499 y 1500 sigue siendo escaso el número de beneficiarios, pero al igual que en el caso anterior, por los linderos expresados en los albaales de data se observa la presencia de otros pobladores de los que desconocemos cuando les fueron entregadas las suertes que indican poseer. Es entre 1501 y 1503 cuando el número de beneficiarios y de fanegas entregadas alcanzan el máximo en todo el proceso de reparto del término.

3.2. *La reforma del repartimiento por el Ldo. Ortiz de Zárate en el año 1506*

Las arbitrariedades cometidas por D. Alonso de Lugo, favorecido por el carácter unipersonal de los repartimientos, provocaron continuas quejas ante la Corte para que se examinaran las diligencias instruidas por el gobernador, revisar así los títulos de propiedad y enviar a la Corona relaciones justificadas que sirviesen de base para tomar decisiones definitivas. El primero de los reformadores fue el licenciado Juan Ortiz de Zárate, estando fechado su nombramiento el 31 de enero de 1505²⁸.

Comprende este período de reforma desde la citada fecha en que se comisiona al Ldo. Zárate para efectuar su tarea hasta el 3 de enero de 1508 en que se dan por finalizadas las mismas. Las diligencias que el reformador debe emprender se sintetizan en ocho puntos que recogen ampliamente la carta expedida en Segovia²⁹:

- 1) Informar de la población, vecinos y villas, así como de las posibilidades de crear nuevos asentamientos.
- 2) Presentar ante el reformador toda la documentación que acredite los poderes de los gobernadores para el repartimiento.
- 3) Presentar al reformador todos los títulos de propiedad de todas aquellas personas que posean algo en las islas.
- 4) Conceder carta de confirmación a todos aquellos que obtuvieron sus propiedades justamente, y quitársela a aquellos que no tuviesen sus títulos de propiedad.
- 5) Informar sobre el agua y las posibilidades que hay de regadío para las diferentes tierras y comarcas.
- 6) Llevar un libro en el que se anoten cuántas tierras y aguas hay en cada término de las islas; las suertes confirmadas y horarios en la distribución del agua.
- 7) Informar sobre si hay en las islas heredamientos de personas poderosas sin ser vecinos ni pobladores.
- 8) Y, por último, informar sobre la forma de recaudar las rentas reales y los posibles fraudes.

27. SERRA RAFOLS, E.: *Las datas...* n.º 907 (5-XI-1498).

28. AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos...* n.º 645.

29. SERRA RAFOLS, E. y ROSA ALIVERA, L. DE LA: *Reformación...* p. 2 a 6.

El Ldo. Zárate comienza por solicitar que le sean presentadas todas las escrituras de propiedad otorgadas en el repartimiento³⁰. Afortunadamente buena parte de la reforma del repartimiento se dedica a las diligencias llevadas a cabo en el valle de La Orotava. De ellas entresacamos noticias de mucho interés relacionadas con la petición y reparto de solares, la confirmación o pérdida de tierras, la existencia de un asentamiento poblacional que se intenta ordenar, así como la presencia de una iglesia y alcalde que testimonian la naciente actividad administrativa civil y eclesiástica.

Ya el 22 de mayo el juez reformador ordenó a los agrimensores Pedro de Escalona y Alonso Galán que formasen un padrón de las tierras que se habían entregado en el valle, así como los cultivos a que estaban dedicadas. Por entonces los primeros repartimientos conocían cambios evidentes, ya que los medidores afirmaban que *“avían comenzado a escribir e fazer copia de las dichas tierras como su merced les avía mandado e que avía muchas tierras que no sabían sus nombres de las personas cuyas heran porque algunos dellos diz que las habían vendido e otras las había trocado e por tanto no sabían ni podían fazer el dicho padrón”*³¹. En cualquier caso la función principal del reformador consistía en confirmar o revocar los repartimientos de tierras y aguas, a lo que Ortiz de Zárate procedió el 28 de mayo de 1506. El proceso se resume en el siguiente esquema:

	Beneficiarios	Fanegas
Confirmación de tierras	82	415,5
Pierden tierras	17	143

Teniendo en cuenta el número de beneficiarios que recibieron tierras hasta 1506 (no se incluyen en los cómputos la cifra correspondiente a ese año señalado con un asterisco en los cuadros) se aprecia el contraste entre el número de ellos (258) y la cantidad a los que les fueron confirmadas las tierras de riego. Mayor contraste se observa entre las fanegas de tierra de riego confirmadas y las adjudicadas hasta entonces; fueron confirmadas únicamente el 28,1% de las fanegas de riego concedidas.

Por el testimonio de los diferentes testigos en la reforma se deduce el deseo de anular los repartos de aquellos beneficiarios que no residen en la isla; titularidad sobre las suertes que está impidiendo el acceso a la propiedad de esas tierras a los que realmente residen, y ausencia de beneficiarios que facilita la usurpación por

30. El seis de abril de 1506 se presentó ante el Ldo. Zárate el personero de la isla Alonso Sánchez con la solicitud de prórroga en la presentación de los títulos y cartas de merced que demostraran la propiedad sobre las tierras y otros bienes repartidos.

31. Si se hubiese podido realizar un padrón de propietarios tendríamos una fuente inestimable para comparar, con respecto a los repartos de 1502 a 1504, quiénes se afincaron realmente en La Orotava y quiénes vendieron o abandonaron las tierras.

parte de aquellos que comienzan a despuntar como importantes hacendados en La Orotava. Ambas situaciones no parece que el Ldo. Zárata las haya corregido. Sólo 17 personas pierden tierras de riego, de ellos ocho son pequeños propietarios que tienen entre 1 y 4 fanegas, mientras que de los nueve restantes, sólo Antonio Osorio parece ser el único gran propietario que pierde tierras³². Gran parte de éstas pasaron a engrosar los dominios de los miembros ligados a la Corte, que lógicamente tampoco residían en la isla. Destaca el proceso de concentración en manos del Ldo. de la Fuente y del Ldo. Mújica, ambos del “Consejo de Su Alteza”³³. Nada nos indica que en la concesión de estas tierras se impongan obligaciones especiales, no recayendo sobre ellas las normales restricciones que impedían su venta hasta transcurrido un plazo de cinco años. Pronto, estas tierras fueron adquiridas por los únicos que entonces podían acceder a la compra de estas importantes propiedades; el Adelantado y su familia³⁴.

Si hubiese que resumir en una breve síntesis lo que realmente supuso la reforma del repartimiento, en este caso aplicado al valle de La Orotava, cabe decir que no hubo una revisión drástica de los repartos. Dos hechos parecen confirmarlo; primero, que los procedimientos seguidos hasta entonces por el gobernador en el reparto de tierras no cambiarán sustancialmente en años posteriores, y, en segundo lugar, el propio Zárata actúa en muchos casos con las mismas arbitrariedades que impulsaron a los repobladores a quejarse ante la Corte y que en definitiva motivaron su venida a las islas.

3.3. *Período comprendido entre la reforma del repartimiento y 1522.*

Si atendemos al volumen de tierras repartidas, y en base a las datas que ofrecen dimensiones, se observa como éstas disminuyen, reduciéndose al 31,6% de las fanegas cuantificadas. El volumen de tierras de riego en aquellos que reciben una sola data se mantiene con respecto al período anterior (el 34%). En parte se explica por el hecho de que he contabilizado para 1506 (el señalado con un asterisco) aquellas tierras de riego que fueron confirmadas en la reforma de Ortiz de Zárata y de las que desconocemos su fecha de entrega, pero que eviden-

32. AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos...* n.º 690 (24-X-1506). Orden al Ldo. Zárata para que informe al Consejo en un plazo de cien días sobre las razones por las que tomó a Juan de Osorio y Antonio Osorio, su hijo, 32 fanegas de regadío que poseían en La Orotava, mientras servían a la Reina D.^a Isabel.

33. El Ldo. Mújica recibió 36 fanegas de riego que pertenecieron a nueve beneficiarios distintos, mientras que el Ldo. de la Fuente obtuvo 33 fanegas de riego que antes pertenecieron a tres beneficiarios distintos.

34. ROSA OLIVERA, L. DE LA y SERRA RAFOLS, E.: *El adelantado D. Alonso de Lugo y su residencia por Lope de Sosa*. La Laguna, 1949. En el documento por el que el adelantado funda mayorazgo (19-V-1515) se indica entre los bienes que deja a su hijo D. Pedro Fernández de Lugo la propiedad de seis caballerías de tierras de riego que compró al Ldo. Mújica en La Orotava.

temente fueron repartidas con anterioridad a ésta; al desconocer el momento exacto de su concesión he optado por reunir las en un subgrupo de 1506. Es por eso por lo que el número de beneficiarios aumenta el doble o triple en relación a los años inmediatamente anteriores (1504-1506). Aclarado este último aspecto, insisto en la idea de que a pesar de disminuir el número de beneficiarios, se mantiene un ritmo de concesiones de datas a nuevos pobladores considerable. Sólo en 1510 y 1521 se deja de conceder alguna data para este período. No ocurre lo mismo con la cantidad de fanegas de tierra de secano repartidas; en este período se entregan el 34,1% de las tierras de secano cuantificadas. Este fenómeno puede estar en relación directa con la potenciación de determinados cultivos de secano, sobre todo cereales y viñedos, y que por otra parte comienza a desarrollarse un poblamiento disperso a lo largo de los diferentes pagos del valle, unido a que las tierras de riego estaban ya acaparadas por los más importantes propietarios y por los cultivos destinados a la exportación. Este proceso de asentamiento y ocupación de pobladores en las zonas de medianías y monte bajo parece demostrar que se mantiene la tendencia de inmigración hacia las islas (unido al crecimiento vegetativo), dejando claro que aún se está muy lejos de sus posibilidades demográficas.

Por último indicar, y en cuanto a la evolución cronológica del reparto de tierras se refiere, que a partir de 1522 y hasta 1531 no tenemos conocimiento de la entrega de alguna data en el valle de La Orotava.

4. PROCEDENCIA DE LOS REPOBLADORES

Es casi imposible establecer, partiendo de una documentación fragmentaria y con escaso valor estadístico, la procedencia y el número de pobladores que acuden al valle de La Orotava a raíz de la conquista. El análisis detallado de los libros de datas, de la reforma del repartimiento, de las actas notariales, de la bibliografía y de cualquier otra documentación, permite llegar a unas conclusiones pobres, pero quizás aproximadas, sobre la procedencia de los primeros pobladores.

Para el análisis de la repoblación en Canarias no podemos contar con la metodología que preconizó D. Julio González de estudio y valoración de los apellidos de lugar, ya que éstos no siempre se corresponden con el lugar inmediato de procedencia. Ni siquiera son seguros los datos que nos proporcionan aquellos casos en que el nombre y el apellido-topónimo están enlazados por la preposición “de” (como se tuvo en cuenta para numerosos estudios de los repartimientos andaluces en el siglo XIII)³⁵. La mayor dificultad que se encuentra está en

35. LOPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*. Granada, 1977. El autor plantea cómo para el siglo XV y para esta provincia, también es casi imposible la utilización de este método para verificar el origen de los pobladores (Vid. pp. 103-105).

diferenciar cual de los beneficiarios es castellano y cual aborigen, dado que los segundos, tanto los que proceden de las islas de realengo como los que huyen de las islas de señorío, adoptan nombres y apellidos castellanos. Ante la duda opté por no clasificarlos en ninguno de los grupos propuestos.

Por otra parte, tampoco podemos desechar, porque parece razonable, que los inmigrantes procedentes de lugares tan dispares recurran al apellido topónimo como elemento de identificación frente a los demás. Con estas consideraciones procedí a elaborar el cuadro adjunto (cuadro VI), teniendo en cuenta que en el mismo no se cuantifican aquellos beneficiarios que sabemos eran de procedencia castellana, básicamente los que obtuvieron mercedes reales, pero que obtiene tierras que ya pertenecieron en primera instancia a otros pobladores, y tampoco aquellas datas y beneficiarios que tiene aprovechamiento conjunto.

En la introducción a este trabajo se planteó que la conquista y colonización del Archipiélago coincidió con los momentos de expansión territorial y demográfica de Europa. Esto se reflejó en la participación de diversas comunidades en el proceso de colonización, aspecto este último estudiado por varios autores³⁶. En un primer análisis de las cifras registradas se llega a la impresión, por otra parte conocida, de que la mayoría de los repobladores proceden de las regiones que integraban el Reino de Castilla (sin tener en cuenta el considerable porcentaje de vecinos cuya procedencia no ha sido posible averiguar).

a) *Castellanos*: Como se observa a través de los datos presentados, el grupo más numeroso y más importante es el de los castellanos, que representa el 49,1% de las datas aquí cuantificadas. Obtienen también el 41,5% de las tierras, destacando sobre todo su dominio sobre las tierras de riego. Es por tanto la comunidad privilegiada y la que de forma general accede a los puestos más relevantes de la nueva sociedad. La comunidad castellana estaba compuesta por andaluces, extremeños, castellanos y en menor medida gallegos y vascos³⁷. Por los datos que tenemos de aquellos castellanos de los que se conoce su procedencia, la balanza parece inclinarse hacia los de origen andaluz y extremeño, siendo escasos los propiamente castellanos del norte peninsular³⁸. Todos los autores consultados

36. Entre ellos cabe destacar el de LOBO CABRERA, M. *Grupos humanos en la sociedad canaria del siglo XVI*. Las Palmas, 1979. Véase también el análisis que AZNAR VALLEJO, E. hace de los grupos étnicos que repueblan las islas de realengo en su trabajo *La integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1526). Aspectos administrativos, sociales y económicos*. La Laguna, 1983 (Vid. pp. 193 y siguientes).

37. D. Antonio MACIAS HERNANDEZ afirma que contra lo que se ha creído comúnmente en la aportación castellana destaca “en riguroso orden decreciente” gallegos, asturianos, vascos, extremeños, castellanos y andaluces (Vid. “Canarias en la Edad Moderna (circa 1500-1850)” publicado en *Historia de los pueblos de España. Tierras fronterizas (I)-Andalucía-Canarias*. Barcelona, 1984, p. 314).

38. Sobre la importancia de los andaluces en el poblamiento isleño puede consultarse el trabajo de CLAVIJO HERNANDEZ, F. y COELLO GOMEZ, M.ª I.: “La presencia andaluza en Canarias a

C U A D R O VI

Origen	Nº de beneficiarios	%	Fanegas regadío	%	Fanegas secano	%	Total fs.
- Castellanos	61	49,1	699	77,5	470	24,5	1169 41,5
- Aborígenes	37	29,8	125,5	13,9	579	30,2	704,5 25,2
- Portugueses	18	14,5	38	4,2	440	22,9	478 16,9
- Italianos	6	4,8	18	1,9	425	22,2	443 15,2
- Flamencos	1	0,8	3	0,3	---	---	3 0,1
- Catalanes	1	0,8	18	1,9	---	---	18 0,6
Total	124	100,0	901,5	100,0	1914	100,0	2815,5 100,0

Nota: Los tantos por ciento se dan en relación a las fanegas de tierra aquí cuantificadas y no en relación al total de fanegas concedidas.

relacionan la presencia andaluza a la cercanía de la región con el territorio insular, a su participación en la etapa de conquista y sin olvidar tampoco un aspecto a tener en consideración; terminados los enfrentamientos bélicos que jalonan toda la segunda mitad del siglo XV, la pequeña nobleza andaluza, los hidalgos y los segundones de los grandes linajes se ven obligados a buscar en otras latitudes el prestigio social y económico al que no pueden acceder permaneciendo en su lugar de origen.

Dentro de ellos las diferencias son notables, manifiestas en la desigual proporción en las tierras entregadas, de tal forma que hay que distinguir entre el simple peón agrícola, conquistador o repoblador que llegó con vistas a la obtención de alguna data, y aquellos que mantienen algún tipo de vinculación familiar y económica, tanto con la naciente oligarquía que controla la administración municipal, como con los grupos dominantes que tienen sus bases de actuación en Sevilla o Cádiz. Serán estos últimos los que conforman los orígenes de las familias de grandes propietarios de la comarca.

b) *Aborígenes*: Con los datos presentados, la comunidad aborígen representa la segunda numéricamente más importante, alcanzando el 28,8% de aquellos beneficiarios de los que conocemos su procedencia. Finalizada la conquista de la isla, la reducida población aborígen que se mantiene se integra en las iniciales bases socioeconómicas (en mayor grado los miembros más destacados de la sociedad aborígen), mientras que perviven pequeños núcleos en áreas marginales. Al igual que los castellanos, la población aborígen que se asienta en La Orotava constituye un grupo dispar en el que participan canarios, gomeros y naturales de Lanzarote y Fuerteventura³⁹. En síntesis, los miembros de la comunidad aborígen que participa en el reparto de tierras en La Orotava no pasa de formar un grupo de pequeños o medianos propietarios, dependiendo muchos de ellos de la ganadería como ocupación económica primordial y no teniendo indicios que nos señalen si

comienzos del siglo XVI” en *R. H. C.* Tomo XXXVIII, pp. 151-173. He localizado la procedencia de 38 de los 124 castellanos conocidos, distribuyéndose de la siguiente forma:

Andaluces	Extremeños	Castellanos	Vizc. + Gal.
Sanlúcar 2	Llerena 4	Valladolid 3	2 2
Sevilla 8	Medina de Albuera 1	C. Real 2	
J. de la Ftra. 6		Madrid 2	
Cádiz 1		Burgos 1	
Córdoba 2			
Moguer 1			

39. De los 37 beneficiarios calificados como aborígenes, su distribución es la siguiente: Canarios, 32; Gomeros, 3; de Fuerteventura, 1; de Lanzarote, 1. No tengo certeza de que ninguno de los indígenas a los que se les concedió tierras en La Orotava fuera de procedencia guanche (Tenerife).

llegaron a ocupar o alcanzar una posición de cierta relevancia en el nuevo tejido social.

c) *Portugueses*: Se ha puesto de manifiesto con numerosos estudios la importancia de los portugueses en la colonización de la isla ⁴⁰. Estos representaban el 14,5% de los beneficiarios aquí cuantificados, recibiendo el 16,9% de las tierras, de las cuales en su gran mayoría son de secano. La comunidad lusitana estaba integrada en su mayoría básicamente por pequeños propietarios o por artesanos vinculados a los grandes ingenios establecidos en el valle. Su no participación directa en la conquista seguramente condiciona la entrega de tierra a los portugueses.

d) *Italianos*: Entre las primeras colonias de extranjeros que toman contacto con las islas dentro del proceso expansivo de la Europa Occidental, se encuentran los italianos, y más concretamente la de los genoveses. Cuando se descubrieron las posibilidades en la obtención de los productos tintóreos y la aptitud del suelo y clima para la producción de azúcar, se multiplicaron las inversiones directas y la presencia humana ⁴¹. Los intereses europeos de éstos mercaderes genoveses insertan al Archipiélago en los circuitos más dinámicos de Occidente; y es como recompensa a su participación en la conquista como reciben las más importantes datas a lo largo de la geografía insular.

Según las datas presentadas se encuentran de forma testimonial dos miembros de otras tantas comunidades que alcanzaron notoriedad en la actividad económica insular. Me refiero al catalán Jaime Joven, que recibió 18 fanegas de riego, y al flamenco Jorge Grimón, participante directo en las campañas de conquista ⁴². El asentamiento de todas éstas comunidades de comerciantes que gestionan y controlan con la inversión de parte de sus capitales, tanto el proceso de producción como el de distribución, de los ingenios azucareros, inician una de las características constantes en la historia económica de Canarias; el afincamiento de una burguesía extranjera que se adapta y funde con la oligarquía castellana, dando origen a todo el proceso de neoseñorialización que en La Orotava encuentra uno de los campos más propicios para su desarrollo.

40. PEREZ VIDAL, J.: "Esbozo de un estudio de la influencia portuguesa en la cultura tradicional canaria", publicado en el *Homenaje a Elias Serra*. La Laguna, 1970.

41. Una parte importante del capital con el que se financió la conquista de Tenerife correspondió a los genoveses (Vid. AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos...* n.º 399 y n.º 411). Su papel dentro de las actividades socioeconómicas en las islas puede seguirse a través de una abundante bibliografía, de la que destacamos los trabajos de ROSA OLIVERA, L. DE LA: "Francisco Riberol y la colonia genovesa en Canarias" en *A. E. A.* n.º 18, Madrid-Las Palmas, 1972, pp. 61 a 198; y el de MARRERO RODRIGUEZ, M.: "Los genoveses en la colonización de Tenerife, 1496-1509" en *R. H. C.* n.º 89, La Laguna, 1950, pp. 52-65.

42. Jorge Grimón recibió tres fanegas de tierra de riego el 26 de octubre de 1501 y Jaime Joven obtiene las 12 fanegas de riego en la misma fecha, mientras que las seis fanegas las recibe el 1 de junio de 1502 (Archivo Sopranis-Montes de Oca. Vid. nota n.º 13).

5. EL REPARTIMIENTO Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD

Desde los mismos comienzos del siglo XVI empezó un lento proceso de acumulación de la propiedad rústica en manos de unos pocos, abriendo con ello una clara tendencia hacia la gran propiedad, de la que sus máximos beneficiarios serán los miembros de la clase dirigente insular y algunos individuos que pueden ser calificados como “burguesía” comercial. Por lo que afecta al valle de La Orotava, el repartimiento constituyó un punto de partida, no definitivo, y como tal sufrirá notables cambios a lo largo de las primeras décadas de esta centuria. A pesar de la carencia de información, creo que el estudio del origen de las grandes propiedades que surgen del repartimiento ha de partir del análisis de aquellos 68 beneficiarios que en La Orotava reciben más de una data (Vid cuadros).

En el esquema general de la distribución de la propiedad⁴³ (Vid. cuadro VII) lo primero que llama la atención es el grupo poseedor de 1 a 6 fanegas de tierra de riego, a los que en este análisis considero como pequeños propietarios, representando el 76% de los beneficiarios que reciben tierras de riego, y siendo titulares del 37% de las mismas. Las diferencias son más acusadas entre aquellos que reciben una o más datas. Así, entre los primeros, aquellos que están en el grupo A (163 beneficiarios) obtienen el 65% de las tierras, mientras que sólo un beneficiario recibe más de 50 fanegas de riego⁴⁴. Entre los que reciben más de una data se encuentran tres individuos que reciben más de 50 fanegas de riego⁴⁵, mientras que sólo 15 de ellos reciben entre 1 y 6 fanegas. Se evidencia con ello que el número de propietarios baja de forma progresiva al aumentar la cantidad de tierra recibida.

Los grupos B y C en el conjunto de las tierras de riego forman lo que he denominado como una mediana propiedad. Se caracteriza por ser un reducido número de beneficiarios, pero que vienen a concentrar casi el 43% del total de las fanegas de riego.

Según la relación de tierras poseídas por los beneficiarios en el repartimiento las diferencias no son muy acusadas en lo que a tierras de secano se refiere; así, los grupos de beneficiarios que obtienen datas que he considerado entre medianos y grandes propietarios suponen el 34%, acumulando casi el 74% de las tierras de secano. Entre los que reciben más de una data esta proporción aumenta en casi el 79% de las tierras. El destino de estas tierras de secano, dedicadas casi todas ellas

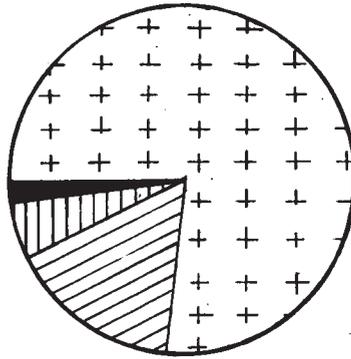
43. En el análisis de la distribución de la propiedad y en la calificación de lo que podemos entender por pequeña, mediana y gran propiedad hay que tener en cuenta una serie de factores, en algunos casos teóricos, que diferencian un tipo u otro de propiedad. De nuevo las limitaciones de esta síntesis me impiden expresar esos condicionantes, de los que, sin lugar a dudas, son el regadío, los suelos, las técnicas agrícolas y los tipos de cultivos los que marcan las pautas de lo que puede ser una pequeña o gran propiedad.

44. SERRA RAFOLS, E.: *Las datas...* n.º 26 (22-II-1501); se trata de Gonzalo de Córdoba, que recibió 72 fanegas de riego.

45. Estos son el adelantado, Bartolomé Benítez y Hernán Sánchez.

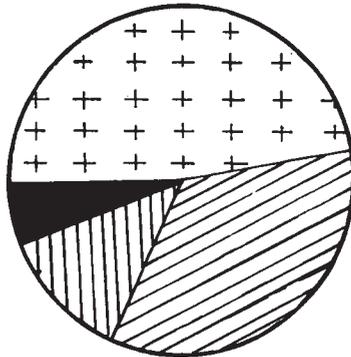
CUADRO VII

Regadío



- A  Entre 1 y 6 fan.
- B  Entre 7 y 15 fan.
- C  Entre 16 y 50 fan.
- D  Más de 50 fan.

Secano



- A  Entre 1 y 5 fan.
- B  Entre 7 y 15 fan.
- C  Entre 16 y 50 fan.
- D  Más de 50 fan.

El repartimiento del valle de La Orotava según las proporciones de tierra recibidas por cada beneficiario.

a cereales, puede explicar el que la superficie media por parcela sea superior a las tierras de riego, a lo que hay que añadir la localización concreta de las mismas. No es de extrañar que los grandes predios de secano se encuentren en las zonas de medianías, y tampoco que sean titulares de los mismos aquellos que dispongan de las condiciones precisas para su explotación.

Así pues, y con esta somera descripción del repartimiento según la proporción de tierras recibidas por cada beneficiario, parece que el resultado más importante en La Orotava fue la aparición de un numeroso grupo de pequeños y medianos propietarios, que representan en su conjunto el 98% de los beneficiarios en lo que a tierras de riego se refiere, y que acumulan el 80,6% de las tierras de riego repartidas. También señalar la desigual proporción en el reparto de tierras de secano, donde el 62,2% de los beneficiarios sólo acumula el 26% de las tierras, frente a los que se sitúan aquellos 25 beneficiarios que acumulan el 73% de las parcelas de secano repartidas.

Grupos	Regadío				Secano			
	n.º benef.	%	faneg.	%	n.º benef.	%	faneg.	%
A+B=C	228	98,2	1396,5	80,6	47	65,2	1873	26,8
D	4	1,7	335	19,3	25	34,7	5013	73,1

Con ello se observa que buena parte de las haciendas constituidas en el valle se sustentan en aquellas grandes parcelas de secano, generadoras de un menor rendimiento, y que en muchos casos serán cedidas por sus titulares en arrendamiento u otras formas contractuales que con el tiempo facilita la disgregación y la atomización del predio original. No puedo contrastar estos datos con otros lugares de las islas, pero seguramente en aquellas zonas que presentan una mayor población (caso de La Laguna) la imagen resultante será similar a la que esbozamos para La Orotava, siendo también probable que en aquellas comarcas donde fuera abundante la proporción de tierras y escaso el número de pobladores se genere un fenómeno de signo contrario⁴⁶. En cualquier caso, es posible que muchas de estas grandes y medianas propiedades, sobre todo las tierras de secano, permanecieron improductivas durante años, debido a la escasez de mano de obra y al absentismo de aquellos destacados beneficiarios no residentes en las islas.

46. Creo que esto puede ser así para zonas como el sur de la isla, donde, por ejemplo, la familia de los RiberoI llegó a poseer el grueso de sus propiedades en Güímar; o en la comarca de Daute, donde las grandes parcelas coinciden con las zonas aleadas de núcleo de población o en las zonas de cumbre como puede ser Erjos.

CONCLUSIONES

Tras el breve análisis en los epígrafes anteriores del marco en que se desarrolló el reparto de tierras en el valle de La Orotava, creo que se puede intentar la aproximación a algunas conclusiones generales que traten de integrar las características de este proceso en la isla de Tenerife.

Coincide el reparto de tierras con un periodo importante de la economía canaria, ya que desde estas fechas se vertebra en torno a la implantación de un cultivo de exportación (que la bibliografía reciente ha demostrado que no marcaba tanto las pautas del resto de la economía), y la existencia de un sector agrícola de subsistencia o autoabastecimiento.

La estructura de la propiedad de la tierra en la zona estudiada se origina, en parte, en el amplio fenómeno que supone el repartimiento y las transformaciones que se suceden posteriormente. Sin embargo, las numerosas datas que se han perdido, las imprecisiones en los linderos expresados, y la continua pérdida de la suerte recibida, no permiten conocer con la precisión que sería deseable quiénes fueron los nuevos titulares del medio de producción más importante: la tierra.

A diferencia de los repartimientos castellanos o andaluces, donde se trataba de un proceso cerrado (en un periodo corto de tiempo se delimitada y entregaban los bienes), en Tenerife se manifiesta de una forma más irregular en el tiempo y sin responder a un único esquema. Así, el repartimiento conoce distintas etapas cronológicas en su desarrollo, en los cuales el ritmo de concesiones es decreciente.

De una manera generalizada parece que predominó la concesión de tierras como propiedad libre, sin trabas de tipo enfiteútico, con la única excepción de obligarse a residir o a no enajenar la parcela durante un periodo determinado.

No parece que haya ningún tipo de disposición legal que impida el acaparamiento de tierras, si exceptuamos la prohibición a los extranjeros de poseer bienes por valor superior a los 200.000 mrs., (por lo demás reiteradamente incumplida).

Insistir en dos cuestiones; a) los repartimientos no van a constituir la única vía de acceso a la propiedad en estos momentos, ya que junto a ellos aparecen las distintas mercedes reales concedidas directamente a algunos individuos vinculados a la Corte. Y, b) con independencia de las evidentes arbitrariedades cometidas por el gobernador, los albaes de data, y las confirmaciones en las sucesivas reformas del repartimiento, adquieren, con todas las imprecisiones que podamos imaginar, la categoría de ser los únicos títulos originales de la propiedad privada desde finales del siglo XV y comienzos del XVI.

Las transformaciones operadas en la estructura de la propiedad nacida del repartimiento fue un proceso paralelo al mismo, y con el se abrió una clara tendencia hacia la gran propiedad, de la que sus máximos beneficiarios serán los miembros de la clase dirigente insular. Con unos parámetros teóricos establecidos para definir a la pequeña, mediana y gran propiedad, se observa que el resultado más importante del reparto de tierras en La Orotava fue la aparición de un numeroso grupo de pequeños y medianos propietarios que en su conjunto representan

hasta el 98% de los beneficiarios, acumulando el 80% de las tierras de riego repartidas.

Establecidas las dificultades que plantea una documentación fragmentaria y con escaso valor estadístico, parece confirmarse, para el caso de La Orotava, que la mayoría de los repobladores proceden de regiones que integraban el Reino de Castilla, inclinándose la balanza hacia los de origen andaluz y extremeño, siendo escasos los propiamente castellanos o del norte peninsular.